



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio (Meta), 24 SEP 2019

Expediente No. 50001-4003-006-2017-00369-00.

Acéptese la revocatoria al poder que le fuera otorgado a la estudiante Karen Indira Saavedra Marín, y como consecuencia se le reconoce personería a la estudiante **Youblin Hasbleidy González Garzón**, adscrita al Consultorio jurídico de la Corporación Universitaria del Meta (UNIMETA), para actuar como apoderada de la parte actora, en la forma, términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

De otro lado, teniendo en cuenta que a folio 42 obra constancia de "DESTINATARIO DESCONOCIDO", en la forma y términos previstos en el artículo 293 del Código General del Proceso, emplácese al demandado **Esaú Israel Espejo Alarcón**, a efecto de que concurra a recibir notificación personal del auto que libra mandamiento de pago.

Súrtase el emplazamiento mediante la inclusión del nombre del emplazado, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado; si la publicación se hace en un medio escrito, se publicará por una vez, en el diario **El Tiempo, El Espectador o La Republica**; si por el contrario se realiza en una estación radial deberá practicarse en una emisora de las cadenas **RCN o Caracol Radio**, que tenga cobertura a nivel nacional.

Allegada la publicación ordenada, por secretaria dese cumplimiento al inciso quinto del artículo 108 Ibídem.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA LILIANA CORREA CARREÑO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia anterior es notificada por anotación	
ESTADO	Nº 055 Hoy
25 SEP 2019	
El Secretario,	
NORMAN MAURICIO MARTIN BAQUERO	